

José Antonio Caicedo-Lucio; Ingrid Joselyne Diaz-Basurto; Juan Carlos Arandia-Zambrano

<http://dx.doi.org/10.35381/racji.v7i1.1924>

Derechos de los niños, niñas y adolescentes bajo la perspectiva del desarrollo sostenible en Ecuador

Rights of children and adolescents from the perspective of sustainable development in Ecuador

José Antonio Caicedo-Lucio
dq.joseacl91@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Quevedo, Quevedo
Ecuador
<https://orcid.org/0000-0002-1365-0382>

Ingrid Joselyne Diaz-Basurto
uq.ingriddiaz@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Quevedo, Quevedo
Ecuador
<https://orcid.org/0000-0003-2934-4010>

Juan Carlos Arandia-Zambrano
uq.juanarandia@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Quevedo, Quevedo
Ecuador
<https://orcid.org/0000-0003-1152-104X>

Recibido: 15 de abril 2022
Revisado: 10 de junio 2022
Aprobado: 01 de agosto 2022
Publicado: 15 de agosto 2022

José Antonio Caicedo-Lucio; Ingrid Joselyne Diaz-Basurto; Juan Carlos Arandia-Zambrano

RESUMEN

El objetivo general de la investigación fue analizar jurídicamente los derechos de los niños, niñas y adolescentes bajo la perspectiva del desarrollo sostenible en Ecuador. La metodología se basó, en el enfoque cuantitativa, además se hizo uso de varias fuentes bibliográficas y documental con el objeto de obtener información real y relevante y alcanzar el objetivo planteado en relación al problema jurídico en estudio. En este caso, se pretende aplicar como técnica de investigación, la revisión documental de textos, doctrina y normas en relación a los derechos de los niños, niñas y adolescentes bajo la perspectiva del desarrollo sostenible en Ecuador. Se concluye que, en todo el andamiaje jurídico ecuatoriano, desde la Constitución (2008), el Código de la Niñez y Adolescencia (2014), por mencionar algunas se promulga la defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes y que los mismo se persiguen alcanzar con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Descriptor: Derechos del niño; desarrollo sostenible; derechos humanos. (Tesoro UNESCO).

ABSTRACT

The general objective of the research was to legally analyze the rights of children and adolescents under the perspective of sustainable development in Ecuador. The methodology was based on the quantitative approach, in addition to the use of several bibliographic and documentary sources in order to obtain real and relevant information and achieve the objective set in relation to the legal problem under study. In this case, it is intended to apply as a research technique, the documentary review of texts, doctrine and norms in relation to the rights of children and adolescents under the perspective of sustainable development in Ecuador. It is concluded that, throughout the Ecuadorian legal framework, from the Constitution (2008), the Code of Children and Adolescents (2014), to mention a few, the defense of the rights of children and adolescents is enacted and that the same are pursued to achieve with the Sustainable Development Goals.

Descriptors: Children's rights; sustainable development; human rights. (UNESCO Thesaurus).

José Antonio Caicedo-Lucio; Ingrid Joselyne Diaz-Basurto; Juan Carlos Arandia-Zambrano

INTRODUCCIÓN

De acuerdo al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2019) el Ecuador para lograr alcanzar las metas de la Agenda 2030, fin último de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (de ahora en adelante ODS) debe buscar la manera de destinar recursos que, a la larga, permitan reducir las brechas que impiden que los niños, niñas y adolescentes del país disfruten plenamente de sus derechos.

Entre las principales situaciones de alarma, que son muestra evidente de violación de los derechos de estos grupos de atención prioritaria, se encuentra: el embarazo precoz, la violencia intrafamiliar, el acoso escolar, el consumo de drogas y alcohol, la desnutrición crónica, así como el trabajo infantil y la vulneración al derecho a la educación.

Con base a lo anteriormente planteado, la situación problemática que se observa involucra a un grupo de atención prioritaria, donde a pesar de existir organizaciones internacionales, de las cuales el Estado ecuatoriano es partícipe, se evidencia que está muy lejos de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente en aquellos indicadores relativos a la materia de niñez y adolescencia.

Según datos aportados por ODS Territorio Ecuador (2018) cofinanciado por la Unión Europea, líderes mundiales de 193 países, aprobaron el desarrollo de la Agenda 2030, la cual se propone generar condiciones y políticas mediante un nuevo paradigma, que promueva el desarrollo de los individuos en entornos prósperos, buscado erradicar la pobreza, generar prosperidad y proteger al planeta.

La implementación de esta Agenda, ha generado grandes desafíos para las naciones del mundo, entre los cuales se puede mencionar acceso al financiamiento y fortalecimiento de capacidades de los gobiernos en todos los niveles, donde incluso la medición del logro de los ODS, representa una nueva forma de medir la prosperidad y desarrollo económico de los países.

Hoy en día los ODS, son un referente principal para generar políticas y programas de desarrollo y en donde se hace necesario medir el progreso que se evidencia frente al cumplimiento de las metas y cómo se han de identificar las zonas prioritarias para destinar a ellas, mayores cantidades de recursos. Así como también, se han de

José Antonio Caicedo-Lucio; Ingrid Joselyne Diaz-Basurto; Juan Carlos Arandia-Zambrano

identificar anualmente, los logros, retos y recomendaciones en relación a la consecución de los 17 ODS.

En este sentido, los ODS, se encuentran estructurados en objetivos y metas, dentro de las cuales cuatro de los diecisiete objetivos y veintisiete de las ciento sesenta y nueve metas, van dirigidos a la materia de niñez y adolescencia. Lo que indica que estos se dirigen, a lo que involucra: la supervivencia, educación, participación y protección hacia estos grupos de atención prioritaria.

Dentro de los objetivos de los ODS, el número uno, se dirige a la erradicación de la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo hasta el año 2030, lo cual va en estrecha relación a los mandatos de la Convención de los Derechos del Niño, suscrita por el Estado ecuatoriano desde el año de 1989, y a lo que manda la Constitución de la República del Ecuador (2008) como sujeto de derechos y que se describe a continuación:

Artículo 45.- Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar. El Estado garantizará su libertad de expresión y asociación, el funcionamiento libre de los consejos estudiantiles y demás formas asociativas.

Todo lo señalado en el párrafo anterior, lleva a reflexionar, en relación al carácter de universalidad de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, donde se le debe brindar especial atención, a aquellos que se encuentran en situaciones de desventaja social y se les hace difícil hacer valer plenamente sus derechos, donde para poder entonces alcanzar ese objetivo número 1 de los ODS, y los demás que señalan los ODS, referidos específicamente a los niños, niñas y adolescentes no basta con

José Antonio Caicedo-Lucio; Ingrid Joselyne Diaz-Basurto; Juan Carlos Arandia-Zambrano

mostrar con estadísticas los promedios de pobreza infantil, sino partir del hecho de que en Ecuador, existen grupos de estos niños, a los cuales por condiciones geográficas y de etnia, no logran ejercer sus derechos.

Vale entonces preguntarse, qué está haciendo el Estado ecuatoriano por lograr alcanzar o al menos contribuir al logro del objetivo 1 de los ODS y todos los demás que van en función de la defensa de los derechos de estos grupos vulnerables y qué se plantea para poder cumplir con esas metas de desarrollo sostenible. En este sentido, se plantea como objetivo general analizar jurídicamente los derechos de los niños, niñas y adolescentes bajo la perspectiva del desarrollo sostenible en Ecuador.

METODOLOGÍA

La metodología se basó, en el enfoque cuantitativa, además se hizo uso de varias fuentes bibliográficas y documental con el objeto de obtener información real y relevante y alcanzar el objetivo planteado en relación al problema jurídico en estudio. Las Técnicas de Investigación Documental, según Riso (2015) son aquella que se centran, en todos aquellos procedimientos, que conllevan el uso práctico y racional de los recursos documentales, disponibles en las fuentes de información. En este caso, se pretende aplicar como técnica de investigación, la revisión documental de textos, doctrina y normas en relación a los derechos de los niños, niñas y adolescentes bajo la perspectiva del desarrollo sostenible en Ecuador.

RESULTADOS

El Ecuador, una vez aprobada la Agenda 2030 en el año 2015, se comprometió a darle cumplimiento a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, este compromiso se fortaleció, en el año 2017 cuando tanto el poder ejecutivo como el legislativo del país, ratificaron la voluntad de alinear la planificación nacional con los ODS y además implementarlos y cumplirlos.

Durante el año 2017, hubo cierta mejoría en relación al descenso de los niveles de pobreza extrema, mejora en la cobertura de los servicios de salud y educación, todo esto según cifras aportadas por el Instituto de Estadísticas y Censos (2017), sin

José Antonio Caicedo-Lucio; Ingrid Joselyne Diaz-Basurto; Juan Carlos Arandia-Zambrano

embargo y a pesar de que para esa fecha las condiciones se vislumbraban alentadoras, Ecuador sigue enfrentando retos importantes, alimentados por la crisis producida por la Pandemia del Sars-Cov 2, desde diciembre de 2019.

En este orden de idea, según un reporte de la UNICEF (2021) en su estudio: Infancia y Objetivos de Desarrollo Sostenible, para garantizar el bienestar de niños, niñas y adolescentes, es necesario cumplir con la Agenda 2030, y alcanzar los ODS, con la finalidad de apostar por modelos sociales y políticos por parte de los Estados, que pongan en el centro de sus intereses a los grupos más vulnerables, cabe señalar que dentro del Estado ecuatoriano estos modelos y políticas se están quedando atrás, en el logro de estos objetivos.

Lo que se acaba de plantear, se debe a que Ecuador presenta serios desafíos, entre los cuales se encuentra la erradicación de la pobreza, la discriminación en cada una de sus formas y la corrupción. Según SENPLADES (2017) el Plan Nacional de Desarrollo del Ecuador es un proyecto que guía planes y programas públicos que han de abarcar políticas que cumplan los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) a través de los del Buen Vivir.

Este Plan, propone la lucha contra la pobreza en cualquier dimensión, cualquier tipo de discriminación, el respeto a la naturaleza, la protección a los grupos más vulnerables y a reafirmar la plurinacionalidad y la interculturalidad, en este sentido se ve el rumbo a la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, por considerarse parte de esos grupos vulnerables.

El Estado ecuatoriano ha asumido el reto con apertura política y compromiso social, sin embargo, se hace necesaria una adecuada implementación de acciones contundentes, que se orienten al cumplimiento de los ODS, lo que permitirá fortalecer el trabajo conjunto y concentrar esfuerzos que contribuirá a avanzar en cifras y datos reales.

José Antonio Caicedo-Lucio; Ingrid Joselyne Diaz-Basurto; Juan Carlos Arandia-Zambrano

DISCUSIÓN

En cuanto a las áreas transversales, para los efectos de esta investigación, es necesario situarse, en la que se refiere a las personas, donde se evidencia que dentro de los 17 ODS, existen algunos de ellos que van orientados especialmente a lograr que niños, niñas y adolescentes del país, puedan ejercer plenamente sus derechos. Siendo así el Objetivo número 1 de los ODS, va en relación a ponerle fin a la pobreza, para terminarla en todas sus formas y dimensiones para 2030. Centrándose esto, en los más vulnerables, esto va de la mano, a lo que establece la Constitución de la República del Ecuador (2008) en su:

Artículo.3.- Es un deber primordial del Estado erradicar la pobreza. Capítulo tercero: Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria. Artículo. 35 - Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

En cuanto a la concatenación de este Objetivo, con los derechos de los niños, niñas y adolescentes, se observa según ODS Territorio Ecuador (2018) como en el Ecuador, se han planteado estrategias que se orientan a reducir la desigualdad y brechas en los índices de pobreza, sin embargo, las mismas continúan marcadas y producen fenómenos sociales como la desnutrición infantil y la migración forzosa, lo que vulnera indudablemente los derechos de estos grupos vulnerables.

Así mismo, el Objetivo 2 de los ODS; Hambre 0, que señala: Terminar con todas las formas de hambre y desnutrición de aquí a 2030 y velar por el acceso de todas las personas, en especial los niños y los más vulnerables, a una alimentación suficiente y nutritiva durante todo el año. Según estadísticas de ODS Territorio Ecuador (2018) la desnutrición crónica a nivel nacional es del 23,9%. Además, el 48% de los niños indígenas tienen desnutrición y 1 de cada 4 niños tiene retraso en el crecimiento.

En este sentido, si se relaciona el Objetivo 2 de los ODS a lo que señala el Código de la Niñez y Adolescencia (2014) como se menciona en:

José Antonio Caicedo-Lucio; Ingrid Joselyne Diaz-Basurto; Juan Carlos Arandia-Zambrano

Artículo 26.- Derecho a una vida digna. - Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una vida digna, que les permita disfrutar de las condiciones socioeconómicas necesarias para su desarrollo integral. Este derecho incluye aquellas prestaciones que aseguren una alimentación nutritiva, equilibrada y suficiente, recreación y juego, acceso a los servicios de salud, a educación de calidad, vestuario adecuado, vivienda segura, higiénica y dotada de los servicios básicos. Para el caso de los niños, niñas y adolescentes con discapacidades, el Estado y las instituciones que las atienden deberán garantizar las condiciones, ayudas técnicas y eliminación de barreras arquitectónicas para la comunicación y transporte.

Siendo el hambre y la desnutrición flagelos que van en detrimento del pleno desarrollo de los seres humanos, en los niños se ve plasmado en su desempeño y rendimiento escolar, esto quiere decir que no sólo se les está vulnerando su derecho a una vida digna, sino que, a la larga, se le vulnera el derecho a la educación y al Artículo 27 del Código del Código de Niñez y Adolescencia (2014) que señala:

Artículo 27.- Acceso gratuito a los programas y acciones de salud públicos, a una nutrición adecuada y a un medio ambiente saludable. Acceso permanente e ininterrumpido a los servicios de salud públicos, para la prevención, tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los servicios de salud públicos son gratuitos para los niños, niñas y adolescentes que los necesiten.

Por su parte, el Objetivo 3 de los ODS: Salud y Bienestar, las cifras señalan que la tasa de mortalidad infantil es de 11,3% en niños menores de 5 años y la tasa de mortalidad neonatal es de 5,2%, este objetivo se propone buscar garantizar una vida sana de todos y a toda edad. Lo que se observa en la realidad ecuatoriana, se le atribuye a que el servicio en la salud pública no es suficiente, donde el número de afiliados supera de manera extraordinaria a los especialistas de la salud.

En relación a lo que se plantea, se vulnera entonces el derecho a la salud de los niños, niñas y adolescentes en Ecuador, cuando se debe, en este sentido generar mecanismos que sean más conducentes a garantizar el acceso universal a la salud de estos grupos vulnerables, especialmente en el Ecuador lo que permita disminuir, las cifras de mortalidad infantil.

José Antonio Caicedo-Lucio; Ingrid Joselyne Diaz-Basurto; Juan Carlos Arandia-Zambrano

No quiere decir que los demás Objetivos, no influyan de alguna manera en esa garantía que se le debe ofrecer a las personas a desarrollarse en un ambiente sano, entornos prósperos, paz y sostenibilidad del medio ambiente, todo esto que va en función del bienestar universal y especialmente de niños, niñas y adolescentes, sin embargo, se han desglosado, aquellos objetivos que se consideran que tienen una injerencia directa con la materialización de los mismos.

Cabe acotar que son muchos los esfuerzos que se han hecho dentro del Estado ecuatoriano, y el compromiso es evidente, sin embargo, existen en los resultados de numerosos estudios que se han realizado y en cifras de organismos del mismo Estado, cierto sinsabor al observar, que no se logra concretar efectivamente, que estas políticas públicas asumidas incluso en el Plan de la Nación, como se mencionó en párrafos anteriores, alcances resultados favorables.

En este orden de ideas, Arroyo Ortega. (2018) plantea lo siguiente:

Lo anterior da cuenta de la necesidad de considerar la protección integral más allá de la garantía o la restitución de derechos y enfocar también la mirada en las acciones de prevención, de fomento de las capacidades de los niños y niñas. (p.67)

CONCLUSIONES

Se concluye que en todo el andamiaje jurídico ecuatoriano, desde la Constitución de la República del Ecuador(2008), el Código de la Niñez y Adolescencia(2014), por mencionar algunas se promulga la defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes del país y que los mismo se persiguen alcanzar con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sin embargo los hechos demuestran, que hay mucho camino por recorrer por parte de los organismos tanto públicos como privados y Ministerios de los distintos ramos que involucran a la niñez y , a pesar que la Agenda 2030, es un motor que articula estas acciones y es aceptada por el Ecuador.

José Antonio Caicedo-Lucio; Ingrid Joselyne Diaz-Basurto; Juan Carlos Arandia-Zambrano

FINANCIAMIENTO

No monetario.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Regional Autónoma de los Andes, Quevedo; por motivar el desarrollo de la Investigación.

REFERENCIAS CONSULTADAS

- Arroyo Ortega, A. (2018). Protección integral de niños y niñas: perspectivas políticas para la construcción de paz. Aletheia. [Integral protection of children: political perspectives for peace building. Aletheia]. Revista de Desarrollo Humano, Educativo y Social Contemporáneo, 10(1), 58-77. Recuperado de: <https://n9.cl/gq74g>
- Asamblea Nacional Constituyente de la República del Ecuador, (2008). Constitución de la República del Ecuador. [Constitution of the Republic of Ecuador]. Montecristi. Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. Recuperado de <https://n9.cl/sia>
- Congreso Nacional. (2014). Código de la niñez y adolescencia. [Childhood and Adolescence Code]. Quito. Recuperado de: <https://acortar.link/8XhbrV>
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2017). Censo del 2010, proyecciones poblacionales. [Census 2010, population projections]. Recuperado de: <https://n9.cl/i1x8>
- ODS Territorio Ecuador (2018) Logros y desafíos en la implementación de los ODS en Ecuador. [Achievements and challenges in the implementation of the SDGs in Ecuador]. Panorama Sostenible Anual No.1. Quito. Recuperado de: <https://n9.cl/abmur>
- Riso Madariaga, J. (2015) Técnicas de investigación documental. [Documentary research techniques]. Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa Unan – Farem – Matagalpa. Recuperado de: <https://n9.cl/7u8ri>
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2017) Rendición de Cuentas 2016. [Accountability 2016]. 1ra ed. Quito: UNU-EHS 2016. Recupeaddo de: <https://n9.cl/o8jul>

José Antonio Caicedo-Lucio; Ingrid Joselyne Diaz-Basurto; Juan Carlos Arandia-Zambrano

UNICEF (2006) Convención sobre los Derechos del Niño 20 de noviembre de 1989. [Convention on the Rights of the Child 20 November 1989]. Recuperado de: <https://n9.cl/pnq7>

UNICEF (2019). Para cada niño, todos los derechos. [For every child, all rights] Recuperado de: <https://n9.cl/85mex>

UNICEF (2021) Infancia y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). [Children and Sustainable Development Goals (SDGs)]. Recuperado de: <https://n9.cl/insv>

©2022 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).